

Jalon y Martin Vesino de esta Villa en que
 Concurren todas las Circuntancias de
 Utilidad y conveniencia para su uso necesario
 y con los privilegios y Exempcionse, que
 el Dicho Real titulo se le Conceden adha
 sionse, para que con ellos se Exerça el
 Expressado D. Martin Jalon y Martin Vesino
 siendo su aceptacion y Juramento. Am
 odoz y firmo siendo testigos D. Pedro de
 mudoz Martin Antonio Jalon y Martin Vesino
 todos Vecinos de esta Villa a todos los D.
 Doy fe Conozco =

Con lo suso padilla
 y la Lengua

Ante mi
 Joaquin de Haro
 Notario

Conjuntamente con Martin
 Jalon y Martin Vesino de esta Villa de Tierra en el
 dia diez e tres de Mayo de este año ante el D.
 Juan de Lencastre Cav. de la Real Audiencia
 Santiago de los Caballeros D. de esta Villa
 de esta Villa por M. Jalon y Martin Vesino
 y Martin Vesino de esta Villa de los Caballeros
 Nombram. de M. Jalon y Martin Vesino de esta Villa
 con voto en el Ayuntamiento de esta Villa que

